

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA Y
EL CLUB PIRAGUAS VILLAVICIOSA PARA EL APOYO A SUS ACTIVIDADES DE
PIRAGÜISMO EN COMPETICIONES FEDERADAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS
DURANTE EL EJERCICIO 2025**

En Villaviciosa a veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco.-

REUNIDOS

- De una parte, D. ALEJANDRO VEGA RIEGO, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Asturias, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de acuerdo plenario de 17 de junio de 2023 tras las elecciones municipales del 28 de mayo de 2023.

De otra parte, D. Héctor Sampredo Valdés, provisto de N.I.F: *****, actuando en representación del CLUB PIRAGUAS VILLAVICIOSA-EL GAITERO, con domicilio en El Calieru-Bedriñana, Villaviciosa, y C.I.F: G-33803973 en condición de Presidente.-

EXPONEN

Primero: El “ Club Piraguas Villaviciosa, el Gaitero” es una asociación deportiva privada, sin ánimo de lucro, dotada de personalidad jurídica y capacidad de obrar propias, cuyo objeto exclusivo consiste en la promoción del piragüismo con el objeto, la tecnificación deportiva, la práctica deportiva competitiva y la el piragüismo como actividad recreativa.

El “Club Piraguas Villaviciosa-El Gaitero”, se constituye oficialmente en asociación sin ánimo de lucro y aprueba los Estatutos el 24 de junio de 1983,

Con fecha 21 de diciembre de 1.984 la Comisión Directiva del Consejo superior de Deportes aprueba los Estatutos del Club y le asigna el número 14.753 del Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas.

Es un club deportivo cuya finalidad principal es **mantener el deporte del piragüismo como un bien social de interés general para Villaviciosa**, por su tradición histórica, y por su identificación con el entorno natural y con uno de los emblemas del municipio como es la Ría de Villaviciosa, espacio natural protegido como Reserva Natural Parcial.

Por otra parte, además de la actividad de competición federada, **la principal actividad del Club es su función como escuela deportiva de piragüismo. Se trata así, de la única entidad deportiva de piragüismo que cuenta con esta actividad formativa en Villaviciosa.**

A través de este programa, se ofrece la posibilidad de practicar el deporte del piragüismo a cualquier persona y de forma gratuita. En la formación impartida se promueven los conocimientos y dominios básicos.

El objetivo prioritario es captar deportistas para la competición, de forma que este programa se encuentra íntimamente conectado con la actividad federativa de competición del Club Piraguas Villaviciosa – El Gaitero, sin olvidar su dimensión social y de promoción turística y ambiental del municipio.

Los destinatarios del programa son los siguientes:

- Niños y niñas a partir de los 6 años.
- Adolescentes: chicos y chicas entre 14 y 18 años.
- Adultos: hombre y mujeres a partir de los 18 años sin límite de edad.
- Discapacitados: tanto físicos como psíquicos.

Los objetivos prioritarios se concretan de la forma siguiente:

- Captación de deportistas para la competición deportiva del Club
- Cubrir el déficit de actividades especialmente para mujeres y discapacitados existente en Villaviciosa. De ese modo, se fomenta el deporte femenino y la inclusión de la discapacidad a través del

deporte

· Promoción turística y de los valores medioambientales por la vinculación con el entorno natural de la Ría de Villaviciosa

Segundo: El Ayuntamiento de Villaviciosa -por su parte- considera que los fines perseguidos y las actividades desarrolladas por el Club son de gran interés para el municipio tanto por la práctica deportiva como por la promoción de nuestro territorio. Por otra parte, se trata de la única entidad deportiva de piragüismo que cuenta con esta actividad formativa en Villaviciosa, siendo la financiación de las escuelas deportivas la finalidad principal objeto de este convenio, y que justifica plenamente su singularidad.

Tercero: El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa para 2024-2026, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2024 y publicado en el BOPA núm. 90, de 9 de mayo de 2024 contiene un programa denominado “Apoyo a las actividades de piragüismo en competiciones federadas y escuelas deportivas del Club Piraguas Villaviciosa-El Gaitero”; como procedimiento para canalizar la subvención nominativa determina un convenio específico, conforme al artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA ha consignado en sus Presupuestos Generales para el ejercicio 2025, en la partida 341.489-01 la previsión de una subvención nominativa para el CLUB PIRAGUAS VILLAVICIOSA-EL GAITERO, por valor de 38.000€

Quinto: El CLUB PIRAGUAS VILLAVICIOSA-EL GAITERO declara no estar incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones ni haber solicitado otra subvención con esta misma finalidad, acreditándose especialmente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En virtud de ello, interesadas las partes en instrumentar su habitual colaboración mediante este convenio, lo formalizan a tenor de las siguientes CLAUSULAS:

-I-

· La entidad CLUB PIRAGUAS VILLAVICIOSA-EL GAITERO, se compromete durante el presente ejercicio a :

= Mantener sus actividades de competición federada y promocionar el deporte entre la población - para lo cual- además de sus actividades propias como club- colaborará con el Ayuntamiento de Villaviciosa en eventos organizados o auspiciados por éste.

= Organizar y desarrollar el programa de **escuela deportiva de piragüismo en Villaviciosa** de forma que se oferte la posibilidad de practicar el deporte del piragüismo a cualquier persona y de forma gratuita.

Los destinatarios del programa serán los siguientes:

- Niños y niñas a partir de los 6 años.
- Adolescentes: chicos y chicas entre 14 y 18 años.
- Adultos: hombre y mujeres a partir de los 18 años sin límite de edad.
- Discapacitados: tanto físicos como psíquicos.

= Captación de deportistas para la competición deportiva del Club

- Cubrir el déficit de actividades especialmente para mujeres y para personas con discapacidad
- Promoción turística y de los valores medioambientales por la vinculación con el entorno natural de la Ría de Villaviciosa. Con esta finalidad se deberá incluir en toda la promoción, publicidad, y acciones de difusión y comunicación del club, a través de cualquier medio o soporte la imagen promocional de Villaviciosa (Turismo Villaviciosa) y la colaboración del Ayuntamiento del Villaviciosa.

-II-

El AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA se compromete a financiar los gastos correspondientes a las actividades señaladas en la cláusula I durante el ejercicio 2025, para lo cual tiene dotada una partida presupuestaria de 38.000 €

-III-

La subvención derivada del presente convenio se abonará de la siguiente forma, conforme a las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa así como la base 41 de las de Ejecución de los Presupuestos Municipales para para el ejercicio 2025:

A) El 50% de la subvención se abonará a la formalización del presente convenio.-

B) El pago del segundo plazo se efectuará una vez justificado el gasto correspondiente al primer anticipo.-

Antes del 31 de octubre de 2025 se deberá justificar el importe íntegro de la subvención mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Justificación de la subvención mediante modelo normalizado
- Memoria detallada del desarrollo de las actividades del Club Piragüismo Villaviciosa -El Gaitero, del ejercicio en curso.
- Documentos justificativos de los gastos efectuados en la realización de las actividades del ejercicio correspondiente, ajustados a la normativa fiscal vigente reguladora del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales
- Acreditación documental del pago de los gastos efectuados
- Acreditación documental de haber hecho público que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Villaviciosa

-IV-

El plazo de vigencia de este convenio tiene una duración hasta el 31 de diciembre de 2025; amparando las actividades desarrolladas por el Club con carácter previo a su firma, siempre que se correspondan con el ejercicio corriente.

-V-

La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para resolver las dudas respecto a la interpretación del presente convenio que se planteen a lo largo de su vigencia y en todo lo no expresamente previsto en el mismo se atenderá a lo establecido en las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por el Ayuntamiento

Por el Club

Fdo.: Alejandro Vega Riego
-Alcalde-Presidente-

Fdo.: Héctor Sampedro Valdés
- Presidente -